

Estimada comunidad universitaria

Frente al Comunicado de la Comisión Institucional de Género y Diversidad, publicado en Cartas a la comunidad universitaria, el 15 de marzo de 2023 ([ver aquí](#)), donde se refiere al artículo de opinión, de mi autoría: “Las injerencias del ex-rector Zolezzi en la Comisión de Género Institucional ¿Quién le pone el cascabel al gato?” me permito invitar a una reflexión crítica sobre los siguientes puntos relacionados con dicho comunicado y, a la vez, hacer una propuesta:

1. En una universidad del Estado se debe promover el derecho a tener una opinión diferente y, simultáneamente, favorecer el diálogo al interior de la comunidad universitaria. Por lo tanto, invito a leer nuevamente mi columna de opinión ([leer aquí](#)).

2. Tener diferencias de opinión, sobre la base de hechos evidenciados por documentos y correos, obtenidos vía el servicio público del Consejo para la Transparencia, es absolutamente legítimo y contribuye a la democracia en nuestra comunidad universitaria.

3. Una Comisión Institucional de Género y Diversidad es necesaria en todas las universidades y, en mi opinión, debe ser fruto de un proceso democrático, participativo, diverso e inclusivo. En ninguna parte del artículo de opinión pongo en cuestión la legitimidad de la Comisión Institucional de Género y Diversidad. De hecho, en el último párrafo del artículo, señalaba: “*Los demás miembros de la comisión participaron [...] legítimamente, de buena fe, y no tuvieron forma de conocer lo que se narra aquí*”.

4. Lo planteado por mí, en la columna de opinión, desde una **perspectiva estrictamente administrativa**, no tiene que ver con aspectos de género. Se trata de una disputa de opinión en un medio de comunicación sobre temas administrativos que develan el actuar frecuente en la Universidad de Santiago. En este sentido, si cambiara o se igualara el género de los participantes, en la controversia, todo seguiría igual.

5. Desde **otra perspectiva**, cuando el ex-rector Zolezzi concede privilegios, a solicitud de la profesora Aurenque, el planteamiento, sin duda, **tiene una dimensión de género** en tanto ella apeló a su condición de mujer para obtener influencias y saltarse las normas en una instancia de decisión con incidencia en toda la comunidad universitaria en detrimento de otras posibles candidatas de la misma comunidad ([leer aquí](#) correo del 12 de mayo de 2022 al Secretario General con copia al ex rector). Pienso que son prácticas que caracterizan a la cultura patriarcal pues van en contra de los principios de equidad de género.

6. Basta recordar lo que ocurrió a fines de octubre de 2021, con la entrega de información solicitada por diputados de ultraderecha. Fuimos la única universidad del Estado, encabezada por el ex-rector Zolezzi, que accedió a entregar dicha información y, lo que es peor, a entregar datos privados de estudiantes que participaban en cursos sobre perspectiva de género. Estas son parte de las prácticas que caracterizan a la cultura patriarcal, pues atenta gravemente en contra la ética universitaria y los principios de equidad de género ([ver aquí](#)).

7. Es esa misma cultura patriarcal, la que impide (de mala fe) que, en nuestra universidad, todas y todos tengan los mismos derechos y las mismas oportunidades. No se puede naturalizar el hecho

---

de que la profesora Diana Aurenque Stephan, o cualquier miembro de la comunidad universitaria, pueda contar con privilegios que otros no tienen, basado, estrictamente, en las redes de contacto.

8. El dictamen N° 68.948, de 2016 ([ver aquí](#)) deja en evidencia que, para la Contraloría General de la República, la profesora Aurenque tenía la calidad de **inculpada** en el momento de inscribir su candidatura. En efecto, el dictamen es claro en señalar: “... **Calidad de inculpada se adquiere cuando existen presunciones fundadas acerca de la participación de un funcionario en los hechos que ameritan iniciar un proceso disciplinario**”. Contra la profesora Aurenque se inició un proceso en mayo 2021, vigente también en mayo 2022, cuando fueron las elecciones.

9. En virtud de ese dictamen, sostengo que, la profesora, Diana Aurenque Stephan, no cumplía los requisitos para ser candidata, que no actuó por conducto regular y que después estuvo en conflicto de probidad, casi permanente. Sin la intervención del ex-rector Zolezzi la profesora Aurenque no habría sido candidata, puesto que el Tricel había rechazado su postulación.

10. Considero positiva la instalación de la Comisión. No obstante, lo positivo de la iniciativa, queda opacada por la práctica descrita, desincentivando el avance hacia la igualdad de género. Esto, además, muestra un síntoma de precarización de los espacios de convivencia, siempre bajo la amenaza de una intervención para garantizar privilegios y que arruina, en la práctica, lo que se dice combatir con las palabras.

11. La única manera de resolver el caso es con una investigación sumaria. En consecuencia, propongo a la Comisión Institucional de Género presentar en conjunto una denuncia para que las autoridades actuales investiguen. La solicité, en su momento, a la Contraloría General de la República, que se pronunciara al respecto, sin embargo, a la luz de las respuestas que obtenían de las anteriores autoridades, la investigación no podía tener lugar. Nada raro: las anteriores autoridades tenían participación en los hechos.

Fraternalmente,



**Bruno Jerardino Wiesenborn**  
**Director Asociación de Académicos ASOACAD - USACH**